



Diez y tres mil

por el presente se ha acordado que se repartan en esta villa de ...
de ... y ... de ...

Yo el Rey ...

Yo el Rey ...
Yo el Rey ...

A cuenta de ...
de ...

En la Villa de ... en siete dias

del mes de febrero mill seiscientos setenta y cinco años los Señores D.º Ro-
drigo Camacho Bastia y Joseph Sanchez Torano Alcaldes ordinarios

D.º San Sabedra Lamas Regidor de Casa y Procurador Sindico
General D.º Apolobal Domano y Silvestre Fernandez Regidores y

D.º Pedro de Coy y Perea Alguazil mayor Capitulares del Consejo
Justicia y Regimiento de esta Villa por sus señas y su mayor nume-

ro fueron en su Cabildo como lo acostumbramos aviendo visto las quere-
las presentadas y que se le ha recibido en ...

por parte de ... efectos de ... y de mas efectos que yn-
chuyen remitidos a este ayuntamiento por las Comisarios que las

en recibidos por lo perteneciente al año proximo pasado de se-
cientos setenta y quatro para su aprobacion o reforma en lo que

sea digno y no encontradas en ellas cosa separable de ellas que
sin perjuicio de las partes contribuyentes las aprobaban y apro-

vazon quando a lugar en ... y dieron por alcabado al dho
Receptor en los Reynos y ...

en virtud de otras quentas contra el ... y a favor de este Co-
mun; los quales mandaron ...

en el repartimiento que se ha de practicar de iguales efectos en
este presente año para repartirlos de nuevo a favor de Dho Co-

